UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 1019 DE 2013

(19 JUL 2013)

Por la cual se convoca a los estudiantes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para que elijan a su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 10, consagra la integración del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y el artículo 13 define los requisitos del Representante de los Estudiantes.

Que mediante Resolución 643 de 2009, se reglamenta la elección de Representantes de Estudiantes ante los CONSEJOS SUPERIOR UNIVERSITARIO y de FACULTAD de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que la elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, se realiza mediante votación directa, universal y secreta.

Que en consecuencia, el Rector convoca a los estudiantes para que elijan su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los estudiantes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que mediante votación directa, universal y secreta, elijan su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará en la Secretaría General de la Universidad, el candidato inscribirá su nombre personalmente ante la presencia de diez (10) compañeros, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación:

Lugar: Secretaría General
Fecha: agosto 13, 14 y 15 de 2013
Horario: 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

Parágrafo: Los estudiantes se identificarán con el carnet estudiantil, para intervenir en cualquier etapa del proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

a. Ser estudiante de la Universidad con matricula vigente.
b. Haber cursado y aprobado tercer (III) semestre del respectivo programa académico.
c. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo. Los Decanos de la Facultad certificarán a Secretaría General el cumplimiento de requisitos de los candidatos.

ARTÍCULO CUARTO. La Facultad proveerá a Secretaría General en forma impresa, lista de los estudiantes debidamente identificados por semestres, con firma del Decano, cada estudiante se identificará con el carnet vigente antes de votar y firmará en señal de haberlo hecho.

ARTÍCULO QUINTO. VOTACIÓN. La elección se llevará a cabo el **11 de septiembre de 2013**, así:

Sede Principal: de las 10:00 a.m. a las 8:00 p.m. en el Medio Universitario.
Sede Tres: de las 5:00 p.m. a las 8:00 p.m. en el área central (Recepción).
Sede Cuatro: de las 9:00 a.m. a las 8:00 p.m. en el área central (Recepción).

Parágrafo Primero: La organización de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura será así: Sede Cuatro de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sede Principal de 4:00 a 8:00 p.m.

Parágrafo Segundo: En ningún caso se acepta la representación en la votación.

ARTÍCULO SEXTO. JURADOS: Actuarán como Jurados de Votación:

Presidente: Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional Especializado o Profesional Universitario.
Secretario: Funcionario Administrativo.

Parágrafo Primero. El Jefe de la División de Recursos Humanos, designará y notificará a los jurados de cada una de las mesas, en horarios intercalados y comunicará a Secretaría General antes del 15 de agosto la respectiva distribución.

Parágrafo Segundo. En las mesas de votación siempre estarán presentes los dos jurados de votación.

Parágrafo Tercero. Las dificultades que se presenten en la votación y en el escrutinio parcial serán resueltas por el Presidente de la respectiva mesa de votación.

ARTÍCULO SEPTIMO. Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

ARTÍCULO OCTAVO. ESCRUTINIO PARCIAL. El escrutinio parcial estará a cargo de los Jurados de Votación, de lo cual se levantará acta.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO NOVENO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad, los jurados de la mesa de votación presentarán las actas parciales y las urnas para realizar el recuento final, de lo cual se levantará el acta final.

ARTÍCULO DECIMO. La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta física.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., el 19 JUL 2013

EL RECTOR,

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

CECN/ACLR